



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

PLIEGO CONTRATACION DIRECTA POR EXCLUSIVIDAD

**"PROVISIÓN DE EQUIPOS 4G VPN CON SUS RESPECTIVOS ABONOS
MENSUALES"**



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

INDICE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1.	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.....	4
2.	MARCO NORMATIVO.....	4
3.	GENERALIDADES.....	4
4.	CÓMPUTO DE PLAZOS.....	4
5.	CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.....	5
6.	PRÓRROGA.....	5
7.	DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.....	5
8.	JURISDICCION.....	6
9.	PUESTA A DISPOSICIÓN Y GRATUIDAD DE LOS PLIEGOS.....	6
10.	DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL-ORDEN PRELACIÓN.....	6
11.	DE LAS GARANTIAS.....	7
11.1	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.....	7
11.2	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	8
11.3	EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	8
11.4	MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.....	8
12.	DE LA OFERTA.....	9
12.1	CONTENIDO DE LA OFERTA.....	9
12.2	FORMAS DE COTIZAR.....	10
12.3	FALSEAMIENTO DE DATOS.....	11
12.4	CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES.....	11
13.	DE LA EVALUACIÓN.....	11
13.1	DEL EXAMEN DE LA OFERTA.....	11
13.2	CONSIDERACIONES GENERALES.....	11
13.3	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.....	12
13.4	RECHAZO.....	12
14.	ADJUDICACIÓN.....	12
15.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	12
16.	COMPORTAMIENTO, CONFIDENCIALIDAD.....	12
17.	REGIMEN DE RESPONSABILIDAD CON TERCEROS Y PERSONAL.....	13
17.1	SEGUROS.....	14
17.2	DOTACIÓN DEL PERSONAL.....	16
18.	DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	17
19.	PLAZO DE ENTREGA, INICIO Y DURACION DE LA CONTRATACION.....	17
20.	FORMA DE PAGO.....	18
21.	VERIFICACION DE CALIDAD.....	18
22.	DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	18
23.	PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.....	19
24.	RESCISIÓN.....	19
25.	EXTINCIÓN DEL CONTRATO.....	19
26.	REDETERMINACION DE PRECIOS.....	20
	ANEXO I.....	21
	ANEXO II.....	23
	ANEXO III.....	24



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

ANEXO IV	27
ANEXO V	28

INDICE PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. OBJTO DE LA CONTRATACION.....	29
1.1. RENGLÓN 1: EQUIPOS WIRELESS 4G – ROUTER HUAWEI AR 129 IVR 475.....	29
1.2. RENGLÓN 2: ABONO MENSUAL KITE POOL 5GB INTERNET.....	29
1.3. RENGLÓN 3: ABONO MENSUAL KITE POOL 15GB INTERNET.....	29
1.4. RENGLÓN 4: ABONO MENSUAL KITE POOL 30GB INTERNET.....	29
1.5. RENGLÓN 5: ABONO MENSUAL KITE POOL 45GB INTERNET.....	30
1.6. RENGLÓN 6: EXCEDENTE POR TRAFICO DE DATOS VALOR POR MB.....	30
2. TRASLADOS Y GASTOS ASOCIADOS.....	30
3. MODALIDADES DE SERVICIO.....	30



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente llamado a Contratación Directa por Exclusividad bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta tiene por objeto contratar la "Provisión de equipos 4G VPN con sus respectivos abonos mensuales", según los requerimientos detallados en el presente Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

2. MARCO NORMATIVO

El presente llamado a Contratación Directa por Exclusividad se regirá por lo normado en el Artículo N° 28 inc. 5 y el artículo 40 "Modalidad Orden de Compra Abierta" de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21, por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procesos de compras y contrataciones mediante BAC - Buenos Aires Compras-, aprobado por Disposición N° 167/GCABA/DGCYC/21 y las contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas publicado en BAC. Todos los documentos serán considerados como recíprocamente explicativos de las cláusulas y disposiciones contractuales.

3. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, para la contratación de referencia.

4. CÓMPUTO DE PLAZOS

Las compras electrónicas se rigen a los fines del cómputo de plazos por la fecha y hora oficial del sitio www.buenosairescompras.gob.ar

Todos los plazos establecidos se computan en días hábiles administrativos, salvo disposición expresa en contrario.

A los efectos del cómputo de plazos fijado en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en primera hora del día hábil siguiente.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

5. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

En ningún caso la invocación de situaciones imprevistas o hechos propios o de terceros ajenos a la presente contratación, autorizará al ADJUDICATARIO a no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del presente Pliego y del Contrato oportunamente suscripto, además de las establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y las del Pliego de Especificaciones Técnicas, salvo que se tratara de eventos previstos como caso fortuito o fuerza mayor de conformidad con el artículo 1.730, sus siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación aprobado por la Ley N° 26.994 y fuese debidamente documentado y probado por el interesado y aceptado por el organismo licitante, de conformidad con lo establecido en los Artículos 127 de la Ley N° 2095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21. La prestación objeto de la presente Contratación reviste el carácter de esencial, necesaria y continua para el normal desenvolvimiento de la función pública inherente al GCABA. En tal sentido no puede suspenderse, retardarse y/o discontinuarse.

6. PRÓRROGA

El GCABA se reserva el derecho de prorrogar, en los términos del art. 110 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21.

7. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Se considerará como único domicilio del oferente, el domicilio válido - el declarado en calidad de constituido en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad. Teniendo en consideración, que la presente contratación tramita bajo el procedimiento de selección por Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras, según Artículo N° 76 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21, se considera domicilio electrónico constituido el correo electrónico declarado por el - Administrador legitimado en oportunidad de inscribirse en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Dirección General de Compras y Contrataciones (Art. 6° Pliego Único de Bases y Condiciones Generales) y que consta en el BAC. Si no se encontrara efectivamente inscripto en el RIUPP y hasta tanto se formalice el



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

trámite de inscripción definitiva se tomará como domicilio legal el denunciado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el momento de la adquisición del presente Pliego. Ante todo cambio de domicilio deberá quedar establecido en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y deberá ser comunicado fehacientemente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación al Gobierno. Toda notificación al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá realizarse exclusivamente en Avda. Independencia 635 - 6° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos, excepto para el GCABA, respecto de las notificaciones Judiciales que, para tener validez, deberán estar dirigidas al domicilio de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Departamento Oficinas Judiciales y Cédulas, sito en calle Uruguay 458, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 77/PG/06 (B.O.C.B.A. N° 2.430).

8. JURISDICCION

La participación en la presente contratación implica por parte del oferente la renuncia a todo fuero o jurisdicción que correspondiere para atender cuestiones que susciten la presente Contratación, Adjudicación, Ejecución y Finalización del contrato, sometiéndose única y expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos, Administrativos y Tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Art. 07 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

9. PUESTA A DISPOSICIÓN Y GRATUIDAD DE LOS PLIEGOS

Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición del interesado para su consulta y adquisición en www.buenosairescompras.gob.ar

El presente Pliego es gratuito.

10. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL-ORDEN PRELACIÓN

- a) Los siguientes documentos constituyen los documentos de la Contratación y prevalecerán en el siguiente orden:
- b) La Ley N° 2095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347).
- c) Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21, de la ley citada o la norma que en el futuro lo reemplace.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

- d) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- e) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Circulares Aclaratorias con o sin consulta y sus Anexos I, II y III.
- f) El Pliego de Especificaciones Técnicas, las Circulares Aclaratorias con o sin consulta.
- g) La Oferta y los documentos aclaratorios tomados en cuenta para la Adjudicación.
- h) La Adjudicación.
- h) La ORDEN DE COMPRA ABIERTA.
- i) La ORDEN DE PROVISION.

11. DE LAS GARANTIAS

11.1 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Las ofertas serán acompañadas mediante la constitución de una garantía a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, igual a la que resulte del cinco por ciento (5%) del total de la oferta, de conformidad con lo prescripto en el art. 17.1 inciso a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, concordante con el art. 92 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21.

La constitución de esta garantía podrá realizarse en cualquiera de las formas previstas en el art. 17.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, art. 93 y concordantes de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21, será devuelta de conformidad a lo establecido en el art. 17.3 apartado i) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, concordante con el art. 106 de la Ley 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21.

La garantía deberá constituirse bajo la modalidad establecida en la normativa citada en el párrafo que antecede, y que el OFERENTE declara conocer y aceptar.

Al momento de elaborar sus propuestas, el oferente deberá identificar e individualizar la garantía de mantenimiento de la oferta conforme lo establezca el correspondiente formulario electrónico.

Asimismo, deberá adjuntar la garantía al formulario electrónico y entregarla vía mail a la dirección de correo electrónico oficial del GCABA a confirmar (conforme los requerimientos exigidos según la cláusula 13.1 d) del presente Pliego), dentro



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

del plazo de VEINTICUATRO (24) horas del Acto de Apertura de Ofertas, bajo apercibimiento de descarte de la oferta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17.1 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Dicho plazo se computa en horas desde la hora fijada para la Apertura de ofertas, venciendo exactamente a la misma hora del día hábil siguiente.

No obstante, el Oferente deberá presentar la presente garantía en formato papel cuando así lo requiera el GCBA.

11.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación (Art. 17.1 inciso b) Pliego de Cláusulas Generales). Dicha garantía deberá constituirse bajo una de las modalidades previstas a tal fin en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Art. 93 y concordantes de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21.

La misma será devuelta al ADJUDICATARIO dentro de los DIEZ (10) días de finalizado el Contrato, a entera satisfacción del GCABA (Art. 17.3 apartado ii) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales), en caso de fiel cumplimiento en tiempo y forma de cada una de las obligaciones resultantes de esta Contratación y del Contrato.

Se deja expresa constancia que el Adjudicatario deberá ingresar la garantía de cumplimiento de contrato al Sistema BAC y entregarla vía mail a la dirección de correo electrónico oficial del GCABA a confirmar.

No obstante, el Adjudicatario deberá presentar la garantía en formato papel cuando así lo requiera el GCBA.

11.3 EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La ASI tendrá derecho a ejecutar la Garantía de Adjudicación, no sólo en el caso de resolverse el contrato por culpa del ADJUDICATARIO o cuando la liquidación final de los trabajos resulte en saldo deudor de aquél, sino también en el caso de ser afectado a la reposición de equipos, reparación o reconstrucción de trabajos y/o instalaciones que tuvieren vicios o defectos. Hecha efectiva la garantía que aquí se trata, su importe podrá aplicarse al pago de cualquier crédito que la ASI tenga con el ADJUDICATARIO.

La garantía de adjudicación será devuelta una vez cumplido el contrato a entera satisfacción del organismo contratante, salvo que esté afectado por una garantía técnica.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

11.4 MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los OFERENTES deberán mantener y garantizar los términos de su Oferta por un período de VEINTE (20) días a contar desde la fecha del acto de apertura, prorrogables automáticamente por un lapso igual a la inicial, salvo que el OFERENTE manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar la Garantía de Mantenimiento de Oferta con DIEZ (10) días de antelación al vencimiento del plazo (conforme Art. 95 punto 5) del Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21.

12. DE LA OFERTA

12.1 CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta deberá efectuarse a través de los formularios electrónicos disponibles en BAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico.

OFERTAS EN FORMATO PAPEL

Art. 76- Anexo I- su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21

Se recomienda ingresar y confirmar la oferta en BAC con al menos 24 hs de anticipación respecto de la fecha y hora de apertura, de modo tal que el oferente cuente con tiempo suficiente para resolver cualquier inconveniente técnico que pueda presentar el sistema.

Ante un eventual problema técnico durante la carga de la oferta, deberá comunicarse con la mesa de ayuda BAC por teléfono al número 5236-4800 al 4810 opción 8 o por correo electrónico a la dirección: mesadeayuda@dguiarf.gob.ar

Asimismo, se deberá presentar:

- a) Declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades: Los oferentes deberán presentarla declaración de inhabilidades del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, donde conste que el/los oferente/s y sus directivos no están alcanzados por las inhabilidades e incompatibilidades (Anexo I).
- b) Declaración Jurada donde el oferente declara conocer y aceptar todos y cada uno de los aspectos y condiciones establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, y sus Anexos, Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos, Circulares y todos aquellos documentos que integran la presente contratación (Anexo II del presente



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

- pliego).
- c) El oferente deberá presentar la Declaración Jurada de Intereses Persona Jurídica (Anexo III).
 - d) Garantía de mantenimiento de oferta: dadas las circunstancias de público conocimiento, se deberá adjuntar únicamente en formato digital por la página Buenos Aires Compras (BAC), o en cuyo caso por correo electrónico oficial del GCABA a confirmar. Se aclara que al adjuntar la póliza digital se deberá brindar el link para corroborar dicha certificación.
 - e) Oferta Técnica, respondiendo punto por punto lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
 - f) Oferta Económica y su estructura de costos.

Para que la oferta sea considerada válida, el oferente deberá estar inscripto en el RIUPP - Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores - (Estado Registral: Inscripto) o haber iniciado el trámite (Estado Registral: Pre-Inscripto).

12.2 FORMAS DE COTIZAR

El OFERENTE deberá cotizar el renglón solicitado indicando Precio Unitario y Precio Total, en números y letras. La moneda de cotización será el PESO, moneda de curso legal en la República Argentina.

A su vez, no deberá discriminarse en el precio cotizado el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Renglón	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	150	Equipos Internet Empresas 4G – Router Huawei AR 129IVR 475		
2	120	Abono mensual Kite Pool 5GB Internet		
3	480	Abono mensual Kite Pool 15GB Internet		
4	600	Abono mensual Kite Pool 30GB Internet		
5	600	Abono mensual Kite Pool 45GB Internet		
6	10.000MB	Excedente por tráfico de datos valor por MB		

“El oferente deberá presentar junto con la Cotización, la estructura real de costos que respalda el precio de cada renglón ofertado. De ella debe surgir el detalle de los costos directos e indirectos que la componen, la incidencia impositiva y la utilidad prevista. También se deberá indicar el índice/precio asociado a cada uno



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

de los conceptos que componen la estructura real de costos. Los índices/precios de referencia a utilizar serán los informados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, la Dirección General de Estadística y Censos dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del GCABA o el Organismo que la reemplace, o por otros organismos especializados, aprobados por el Organismo contratante. Estos precios o índices de referencia, aprobados por el Organismo contratante al momento de la adjudicación, serán los considerados en caso de aplicación del régimen de redeterminación de precios del contrato. Además, el oferente deberá agregar el presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructuras de costos de cada uno de los ítems en soporte magnético, en formato EXCEL”.

12.3 FALSEAMIENTO DE DATOS

El falseamiento de datos dará lugar a la inmediata exclusión del oferente, sin lugar a la devolución de la garantía que sobre ella se hubiere constituido. Si la falsedad sobre la información o antecedentes determinantes para la adjudicación fuere advertida con posterioridad a la contratación, podrá ser causal de rescisión por culpa del contratista, con pérdida de la garantía de adjudicación del contrato, y sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

12.4 CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES

La sola presentación de la oferta implicará para el oferente la aceptación y el pleno conocimiento de las condiciones y cláusulas integrantes de la presente Contratación y de las características contractuales objeto del presente, por lo que no podrá invocar en su favor, para justificar los errores en que hubiere incurrido, dudas o desconocimiento de las disposiciones legales aplicables, del contenido de los Pliegos que rigen la contratación, como así también de las especificaciones técnicas y fácticas de la misma.

La presentación de la OFERTA no crea derecho alguno para el OFERENTE, ni obligaciones para el GCABA.

13. DE LA EVALUACIÓN

13.1 DEL EXAMEN DE LA OFERTA

La Comisión de Evaluación de Ofertas, evaluará el adecuado cumplimiento de la propuesta recibida de lo exigido en este PLIEGO, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y del Pliego de Especificaciones Técnicas, desde los puntos de vista técnico, económico, financiero y de la idoneidad del oferente, para determinar la OFERTA más conveniente para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

13.2 CONSIDERACIONES GENERALES

La Comisión de Evaluación de Ofertas examinará la oferta que resulte elegible desde el punto de vista formal, y luego examinará que los términos y condiciones establecidos en las Especificaciones Técnicas hayan sido aceptados por el OFERENTE sin desviaciones o reservas significativas.

La ASI deberá evaluar los aspectos técnicos de la OFERTA, presentada de acuerdo a lo especificado por el presente PLIEGO, para confirmar que cumple con todos los requisitos establecidos por el mismo.

13.3 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Para la evaluación de la OFERTA, la Comisión de Evaluación podrá requerir del OFERENTE, la información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido sin que ello afecte ni altere los términos de la oferta presentada.

13.4 RECHAZO

La ASI se reserva el derecho de rechazar la totalidad de la Oferta presentada con anterioridad al perfeccionamiento del contrato, sin que ello pueda generar reclamo alguno del OFERENTE.

14. ADJUDICACIÓN

La Autoridad Competente de acuerdo a lo previsto en el Artículo 76 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21, dictará el acto administrativo de adjudicación, el que una vez suscripto, será notificado fehacientemente a través de BAC al adjudicatario. A su vez, deberá establecerse la publicación de la adjudicación en el Portal BAC, en el sitio oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el plazo de un (1) día conforme art. 103 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347).

15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la recepción en Buenos Aires Compras (BAC) de la Orden de Compra al adjudicatario en un plazo no mayor a tres (3) días a partir de



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

la notificación. Caso contrario quedará perfeccionado en forma automática, según lo estipulado en el Art. 24 del PCG.

16. COMPORTAMIENTO, CONFIDENCIALIDAD

Toda la información proporcionada para la ejecución de las tareas que son encomendadas es propiedad exclusiva del GCABA. La información, ideas, conceptos, práctica y/o técnicas a cuyo conocimiento el ADJUDICATARIO acceda y/o se generen con motivo del presente trabajo, forman parte del secreto comercial propiedad del GCABA, por lo que se compromete a:

- Mantener absoluta reserva de las mismas.
- Custodiarlas apropiadamente.
- No divulgarlas, ni transmitir las a terceros no autorizados.
- No explotarlas ni utilizarlas en beneficio propio y/o de terceros, salvo consentimiento previo y por escrito otorgado por el GCABA.
- En caso de que las tareas sean efectuadas por personal perteneciente al ADJUDICATARIO, este se compromete (con anterioridad al inicio de su trabajo) a poner en su conocimiento las presentes condiciones, asumiendo la empresa la responsabilidad por su cumplimiento de las mismas por su personal.
- En caso de que el ADJUDICATARIO decida subcontratar a terceros (con previo consentimiento de GCABA) para efectuar total o parcialmente su trabajo, se compromete (con anterioridad al inicio del mismo) a poner en su conocimiento las presentes condiciones, y de obligaciones previstas en los pliegos para el contratista de la Administración, asumiendo la empresa la responsabilidad por el cumplimiento de las mismas por parte de los terceros subcontratados.

El presente compromiso es irrevocable y seguirá siendo válido aún después de finalizada la relación con GCABA.

17. REGIMEN DE RESPONSABILIDAD CON TERCEROS Y PERSONAL

El ADJUDICATARIO afectará la cantidad de personal que considere necesaria para llevar a cabo en forma eficiente las tareas que se solicitan a través de esta contratación.

El personal afectado a estas tareas estará bajo exclusivo cargo del ADJUDICATARIO, corriendo por su cuenta salarios, seguros, leyes sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, no teniendo en ningún caso el mismo, relación de dependencia con esta ASI ni con el GCABA. Consecuentemente el GCABA estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral, previsional o impositiva.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Todo el personal que el ADJUDICATARIO asigne a los trabajos inherentes a la presente contratación deberá poseer credencial identificadora de la empresa adjudicataria y contar con los correspondientes permisos de acceso, obras y otros que correspondieren.

Todos los trabajos deberán realizarse bajo estrictas normas de seguridad e higiene, las cuales podrán ser supervisadas por la ASI.

El ADJUDICATARIO será exclusivamente responsable por todos los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar con motivo de la ejecución de las tareas encomendadas en la presente contratación.

17.1 SEGUROS

a) Generalidades

El adjudicatario deberá contratar los seguros que se detallan en el presente artículo y acreditar la constitución de los mismos y su vigencia durante todo el periodo contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y comprobantes de pago del premio. La contratación de los seguros que aquí se refiere es independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al adjudicatario por su actividad a fin de brindar cobertura a los posibles daños que afecten a terceros, como consecuencia de otras cuestiones atinentes a su actividad. El adjudicatario deberá mantener actualizadas todas las pólizas de los seguros exigidos con antelación no menor a cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas, que deberán tener vigencia hasta la efectiva finalización de los trabajos encomendados conforme el contrato y/o contratos celebrados, incluidas las posibles prórrogas. Si durante la prestación de la ejecución contractual se produjera el vencimiento de las pólizas, el adjudicatario estará obligado a constituir nuevos seguros hasta la finalización efectiva de la relación Contractual, con una antelación no menos de cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas. El adjudicatario será el único responsable de los perjuicios que ocasionare la inobservancia de los seguros exigidos en el presente Pliego, en las formas y con la vigencia estipulada, quedando el GCABA exento de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera en este caso. Queda entendido que, sin perjuicio de su responsabilidad general por los siniestros que pudieran ocurrir durante los trabajos contratados, el Contratista asume el importe de las franquicias obligatorias impuestas por las Compañías Aseguradoras.

b) De las compañías aseguradoras



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Las coberturas de seguros deberán ser contratados en una empresa aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación y con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. Deberá acreditar una calificación establecida por una calificadora de Riesgo autorizada a operar en la República Argentina. Lo dicho anteriormente y enumerado en materia de patrimonio no será requerido en los supuestos de coberturas del ramo Riesgos del Trabajo, Daño Ambiental de Incidencia Colectiva y/o Caución (Garantías de cumplimiento).

c) De los seguros en particular

1) Laborales:

Los exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal en relación de dependencia, mediante seguro suscripto con una Aseguradora de Riesgo del Trabajo (ART) autorizada para brindar ese tipo de cobertura, incluyendo específicamente las contingencias derivadas de los accidentes de trabajo, de muerte, invalidez total o parcial. Asimismo, el GCABA no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes del presente Pliego, del Pliego de Especificaciones Técnicas, y del Contrato.

Seguro de Riesgos del Trabajo

En el supuesto de la cobertura de riesgos de trabajo, para trabajadores en relación de dependencia:

Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:

“Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires., sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el art. 39 ap. 5 de la Ley 24.557 y modificatorias, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del adjudicatario, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.”

2) Seguro de Accidentes Personales (En caso de corresponder):

En el supuesto de la cobertura de Seguro de Accidentes Personales, para quienes prestan servicios bajo las distintas modalidades de contratación y no revistan relación de dependencia con el adjudicatario. Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto: “Por la presente, la “Aseguradora”, renuncia en forma expresa a



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires., sus funcionarios y/o empleados, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar a los prestadores de servicios que haya contratado el adjudicatario, amparados por la póliza N° XXXX y por accidentes ocurridos por el hecho o en ocasión de trabajo." Las condiciones de cobertura mínimas serán las siguientes: La aseguradora se obligará a indemnizar a los asegurados, ante el fallecimiento accidental e invalidez total y/o parcial permanente derivados de accidentes acaecidos, como así también en concepto de las erogaciones en que se incurran por asistencia médica y/o farmacéutica según topes indemnizatorios determinados en póliza Alcance de las coberturas: Jornada de servicio incluyendo cobertura in-itinere.

Sumas a Asegurar (Monto Mínimo):

Muerte: Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000) Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000) Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): Pesos Quince mil (\$ 15.000).

3) Seguro de Responsabilidad Civil:

El adjudicatario debe asegurar, bajo póliza de responsabilidad civil, los daños que como consecuencia de tareas inherentes a la actividad que puedan ocasionar a personas, bienes o cosas de propiedad del GCABA o de terceros. Será responsabilidad total del adjudicatario todo accidente, daño, robo y/o perjuicio a personas o cosas, a causa de hechos directos o derivados de los trabajos a su cargo. Suma Asegurada Mínima:

La misma será por un monto mínimo de \$ 250.000 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil). Se detallan de manera enunciativa y no taxativa las coberturas adicionales a incluirse de corresponder en cada caso:

- A) Responsabilidad Civil emergente de escapes de gas, incendio, rayo y/o explosión, descargas eléctricas.
- B) Daños por Caída de Objetos, carteles y/o letreros.
- C) Daños por hechos maliciosos, tumulto popular.
- D) Grúas, Guinches, autoelevadores (de corresponder).
- E) Bienes bajo cuidado, custodia y control.
- F) Carga y descarga de bienes fuera del local del asegurado.

El contrato deberá contener un endoso en carácter de co-asegurado sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del GCABA. Los empleados del GCABA deberán ser considerados terceros en póliza.

17.2 DOTACIÓN DEL PERSONAL

Todo el personal afectado a estos servicios estará bajo exclusivo cargo del



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

adjudicatario, corriendo por su cuenta salarios, seguros, leyes sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, no teniendo en ningún caso el mismo, relación de dependencia con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por otra parte, queda entendido que este Gobierno no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupara para prestar los servicios que se le han contratado.

18. DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En la ejecución del contrato, el ADJUDICATARIO deberá ajustarse estrictamente a los términos y condiciones que se establezcan en el presente PLIEGO y a las instrucciones que por ORDEN DE SERVICIO imparta al ORGANISMO CONTRATANTE, obligándose -entre otras acciones- a:

- Utilizar todos los medios comprometidos, pudiendo incorporar, previa aprobación del ORGANISMO CONTRATANTE, los medios, sistemas, y métodos que aconseje la evolución tecnológica y/o características operativas, y que contribuyan a mejorar la calidad técnica de los trabajos.
- Producir dentro de las VEINTICUATRO (24) HORAS de requerida, cualquier información relativa al servicio que el ORGANISMO CONTRATANTE solicite, como así también informar inmediatamente de conocido cualquier hecho o circunstancia que pudiera incidir en la normal prestación de los servicios.
- Mantener la continuidad y regularidad de los servicios según el presente PLIEGO y la Propuesta Técnica presentada.
- Facilitar las inspecciones de cualquier tipo que disponga efectuar el ORGANISMO CONTRATANTE, en aquellas instalaciones afectadas a la prestación de los servicios.
- Responder en forma exclusiva, por cualquier daño que pudiere ocasionarse con motivo de la prestación o falencia de la prestación de los servicios.
- Conservar en óptimas condiciones de operabilidad el equipamiento comprometido en el presente llamado.
- Mantener en perfectas condiciones los sistemas de resguardo de la información, comunicación y hardware necesarios para la buena operatividad de los equipos instalados durante toda la duración del correspondiente Contrato y sus ampliaciones si las hubiere.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

19. PLAZO DE ENTREGA, INICIO Y DURACION DE LA CONTRATACION

El plazo de la entrega de los equipos del Renglón N° 1 será de 20 días corridos contados a partir de recepcionada la solicitud de provisión y tendrán una duración contractual de 12 (doce) meses a partir del perfeccionamiento la Orden de Compra Abierta (Documento Contractual).

El plazo de inicio del servicio de los Renglonos Nros. 2 al 6 será de forma inmediata a partir de la entrega de los equipos y tendrá una duración contractual de 12 (doce) meses a partir del perfeccionamiento del perfeccionamiento la Orden de Compra Abierta (Documento Contractual).

Los equipos deberán ser entregados en el edificio de la Agencia de Sistemas de Información sito en Av. Independencia N° 635 CABA.

EL ADJUDICATARIO deberá dar respuesta **DE MANERA INMEDIATA** a las Solicitudes de Provisión de Servicios (SPR).

20. FORMA DE PAGO

Los importes deberán ser facturados a partir de la emisión por parte de la ASI de los PARTES DE RECEPCIÓN correspondientes. La moneda de pago será el Peso (\$), moneda de curso Legal en la República Argentina.

El pago será efectuado neto de los eventuales descuentos aplicados, de acuerdo a las disposiciones contenidas en los Artículos 26, 27, 28, 29, 30 y 31 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

21. VERIFICACION DE CALIDAD

La Agencia de Sistemas de Información, verificará que lo entregado sea acorde a lo solicitado en Pliego. Dicha recepción será condición necesaria para habilitar el pago al ADJUDICATARIO.

22. DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El incumplimiento en término de las obligaciones del contrato coloca al ADJUDICATARIO en estado de mora automática y, por lo tanto, sujeto a la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Se deja constancia que en caso de que se hubiera constatado un incumplimiento por parte del adjudicatario durante la ejecución del contrato, igualmente le será aplicada la penalidad y/o la sanción que pudiere corresponderle aun cuando el contrato se encontrara rescindido y/o ejecutado en su totalidad al tiempo en que se formalice el correspondiente acto administrativo que decide la aplicación de la penalidad y/o sanción.

23. PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El CONTRATO no podrá ser transferido o cedido por el ADJUDICATARIO a terceros sin previa autorización expresa del GCABA, previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad. En este sentido, conforme a lo establecido en el Art. N° 125 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347): Cuando el co-contratante transfiriera o cediera todo o parte del contrato sin que ello fuere autorizado previamente por la entidad contratante, ésta debe rescindir unilateralmente el contrato por culpa del co-contratante, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato. Además, el contratista será pasible de los daños y perjuicios que su incumplimiento le cause a la Administración. En todos los casos el cedente continuará obligado solidariamente con el ADJUDICATARIO (cesionario) por las obligaciones y responsabilidades emergentes del CONTRATO. La transferencia autorizada del CONTRATO deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y exhibida en los mismos medios y plazos que la ADJUDICACIÓN.

24. RESCISIÓN

Serán causales de rescisión del contrato las previstas en el artículo 121 y subsiguientes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21.

25. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

La relación contractual quedará extinguida por:

- a) Expiración del plazo contractual, conforme a lo previsto en este Pliego.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Quiebra y liquidación sin quiebra del ADJUDICATARIO.
- d) Concurso preventivo del contratista, excepto que conserve la administración de sus bienes mediante autorización judicial y en tanto no medie decisión judicial que le impida formular ofertas.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

- e) Rescisión por culpa del cocontratante - rechazo de la orden de compra. (Según artículo 121 Ley N° 2.095 Texto Consolidado por Ley 6.347 y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21).
- f) Rescisión por culpa del cocontratante - incumplimiento del contrato. (Según artículo 122 Ley 2.095 Texto Consolidado por Ley N° 6.347 y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21).
- g) Rescisión por culpa del cocontratante - prestaciones de carácter especial. (Según artículo 123 Ley N° 2.095 Texto Consolidado por Ley N° 6.347 y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21).
- h) Rescisión por culpa del cocontratante - fraude o negligencia. (Según artículo 124 Ley N° 2.095 Texto Consolidado por Ley N° 6.347 y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21).
- i) Rescisión por culpa del cocontratante - transferencia o cesión del contrato. (Según artículo 125 Ley N° 2.095 Texto Consolidado por Ley N° 6.347 y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21).
- j) Rescisión total o parcial. (Según artículo 126 Ley N° 2.095 Texto Consolidado por Ley 6.347 y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21).
- k) Pérdida de garantía de cumplimiento del contrato - integración de la garantía. (Según artículo 118 Ley N° 2.095 Texto Consolidado por Ley N° 6.347 y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21).
- m) Las modificaciones en las prestaciones o términos de las mismas, sin previa conformidad del GCABA.

26. REDETERMINACION DE PRECIOS

El Régimen de Redeterminación de los precios pactados en el contrato objeto de la presente contratación se rige por la Ley N° 2.809 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y su reglamentación.

ESTRUCTURA DE COSTOS ESTIMADA		
ITEM	INCIDENCIA	PARÁMETROS
Mano de Obra	70,00%	Índices de Salarios – Sector Privado Registrado – INDEC
Insumos	15,00%	Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) – CUADRO 7.2.1 NACIONAL CODIGO N° 29



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

		- Máquinas y Equipos- INDEC
Gastos Generales	15,00%	Índice de Precios Internos al por Mayor(IPIM)- CUADRO 7.2.1 - Nivel General - INDEC
TOTAL	100,00%	



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

ANEXO I

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado)con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que (Nombre y Apellido o Razón Social)....., CUIT N°.-.....-., esta habilitada/o para contratar con la ADMINISTRACION DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 88 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) "Ley de compras y contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a j) del artículo 89 del citado plexo normativo.

Ley N° 2.095 "Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" y su Decreto Reglamentario.

Artículo 88.- Personas habilitadas para contratar - Pueden contratar con el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse, que no se encuentren comprendidas en el artículo 89 y que se encuentren inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores.

Reglamentación: A los fines de lo dispuesto en este artículo se entiende que el oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción en el RIUPP al momento de la apertura de la oferta. Asimismo, es condición para la preadjudicación y adjudicación que el oferente se encuentre inscripto en el RIUPP y con la documentación respaldatoria actualizada. Cuando se tratare de licitaciones o concursos de etapa múltiple, el oferente debe estar inscripto en forma previa a la preselección y a la adjudicación.

Artículo 89.- Personas no habilitadas - Las personas que deseen presentarse en procedimientos de selección en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deben presentar conjuntamente con la oferta una declaración jurada en la que conste expresamente que no se encuentran incursas en ninguna de las inhabilitaciones previstas por la ley. Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá verificar la veracidad de los datos volcados en la declaración jurada en cualquier etapa del procedimiento.

La falsedad de los datos implicará la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en la ley. Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato hará pasible al adjudicatario de la aplicación de la sanción prevista en el artículo 124, 2° párrafo de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347).

El Órgano Rector determina el tratamiento que se da para el caso en que se constate la violación al inciso h) de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347).

No pueden presentarse en los procedimientos de selección del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2º de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes. Sin reglamentar.

b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2º de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes. Sin reglamentar. IF-2021-07193279-GCABA-DGICYC Página 20 de 26 GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES "2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires". 21

c) Los cónyuges de los sancionados. Sin reglamentar.

d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública Nº 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace. Sin reglamentar.

e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario. Sin reglamentar.

f) Los inhibidos. Sin reglamentar.

g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción. Sin reglamentar.

h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente. Sin reglamentar.

i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II "De las faltas en particular", Sección 3º, Capítulo "Prohibiciones en Publicidad" del Anexo I de la Ley Nº 451 # Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (Texto Inciso incorporado por Ley Nº 4.486). Sin reglamentar.

j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación." Se desestiman todas aquellas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición.

.....
Firma

Aclaración.....

Carácter.....

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

ANEXO II
DECLARACION JURADA

Por la presente declaro bajo juramento conocer y aceptar todos y cada uno de los aspectos y condiciones establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, y sus Anexos, Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos, Circulares y todos aquellos documentos que integran la presente contratación.

Nombre de la firma:

CUIT de la firma:

Firma y aclaración del apoderado:



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PERSONA JURÍDICA

En _____, a los ____ días del mes _____ del año 2021

Dirección General de _____

Ministerio de _____

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

Por medio de la presente, _____, D.N.I. N° _____

empresa _____ (Razón Social), C.U.I.T.

N° _____

_____, conforme lo acredito en la documentación correspondiente, declaro bajo juramento que la misma no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades para contratar.

Vínculos a declarar

- 1) ¿Tiene vinculación directa o indirecta con alguno de los funcionarios del GCBA, con su cónyuge o alguno de sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad? *(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos.

Vínculo

- 2) Persona con el vínculo
(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal/Apoderados voluntarios	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la Declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?
(Marque con una X donde corresponda)

Jefe de Gobierno	
Vicejefe de Gobierno	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del Funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
 "2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

ANEXO IV
MODELO ESTRUCTURA DE COSTOS

<u>ESTRUCTURA DE COSTOS - MODELO</u>			%	Índice asociado Fuente
Costos Directos				
Mano de Obra (Incluye cargas sociales)	\$
Materiales e Insumos (desglosado)	\$
Equipos (desglosado)	\$
	<hr/>			
Sub Total COSTOS DIRECTOS	\$ (A)	
Costos Indirectos				
Gastos Generales	\$
Gastos Financieros	\$
Gastos Administrativos	\$
	<hr/>			
Sub Total COSTOS INDIRECTOS	\$ (B)	
Sub Total COSTOS	\$ (C)= (A) + (B)	
Beneficio				
	% de (C)	\$ (D)
Impuestos (desglosado)				
	% de (C + D)	\$ (E)
		<hr/>		
Precio Mensual total Unitario		\$ (C)+(D) + (E)



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

ANEXO V
TERMINOLOGÍA Y DEFINICIONES

El presente Pliego quedará complementado con las siguientes definiciones que a continuación se detallan:

Adjudicación: Es el acto por el cual se acepta la oferta más conveniente para el GCABA.

Proveedor: Oferente cuya propuesta haya sido declarada conveniente, según los criterios de evaluación estipulados, por acto formal del GCABA.

ASI: Agencia de Sistemas de Información.

Documentación: La totalidad de los elementos del contrato, detallados en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

GCABA: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Oferta: Toda la documentación y demás información incorporada en la presentación.

Plazo: Todos los plazos que se establezcan en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas serán computados conforme lo estipulado en la Ley 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347), su Decreto Reglamentario N° 168/GCABA/2019 y su Decreto modificatorio N° 207/GCABA/19.

Pliego: El presente documento, complemento del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que tiene por objeto especificar las condiciones de la contratación, las obligaciones de las partes, el Pliego de Especificaciones Técnicas.

RIUPP: Registro Informatizado Único y Permanente de ADJUDICATARIO.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETODE LA CONTRATACIÓN

El objeto del presente llamado a Contratación Directa por Exclusividad bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta tiene por objeto la "Provisión de equipos 4G VPN con sus abonos mensuales", según los requerimientos detallados en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Reglón	Cantidad	Descripción
1	150	Equipos Internet Empresas 4G – Router Huawei AR 129IVR 475
2	120	Abono mensual Kite Pool 5GB Internet
3	480	Abono mensual Kite Pool 15GB Internet
4	600	Abono mensual Kite Pool 30GB Internet
5	600	Abono mensual Kite Pool 45GB Internet
6	10.000MB	Excedente por tráfico de datos valor por MB

1.1. REGLÓN 1: EQUIPOS WIRELESS 4G – ROUTER HUAWEI AR 129 IVR 475

CANTIDAD: 150

1.2. REGLÓN 2: ABONO MENSUAL KITE POOL 5GB INTERNET

CANTIDAD: 120

Deberá incluir APN dedicado con plataforma de autogestión y control de conectividad.

1.3. REGLÓN 3: ABONO MENSUAL KITE POOL 15GB INTERNET

CANTIDAD: 480

Deberá incluir APN dedicado con plataforma de autogestión y control de conectividad.

1.4. REGLÓN 4: ABONO MENSUAL KITE POOL 30GB INTERNET

CANTIDAD: 600

Deberá incluir APN dedicado con plataforma de autogestión y control de conectividad.

1.5. REGLÓN 5: ABONO MENSUAL KITE POOL 45GB INTERNET



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

CANTIDAD: 600

Deberá incluir APN dedicado con plataforma de autogestión y control de conectividad.

1.6. RENGLÓN 6: EXCEDENTE POR TRAFICO DE DATOS VALOR POR MB

CANTIDAD: 10.000 MB

2. TRASLADOS Y GASTOS ASOCIADOS

Todos los traslados del personal afectado del ADJUDICATARIO, así como los tiempos de traslado involucrados hacia o desde locaciones del GCABA o donde dispusiere el ORGANISMO CONTRATANTE, son a exclusivo cargo y expensa del ADJUDICATARIO no pudiendo exigirse reembolso alguno al GCABA.

3. MODALIDADES DE SERVICIO

La solución se basa en una plataforma de gestión y control de conectividad de líneas de datos, la cual está integrada a la red móvil de Movistar interactuando permanentemente con los equipos del núcleo de la red móvil. La plataforma cuenta con una interface web permitiendo contar con información en tiempo real de todos los accesos de conectividad brindados con SIMs M2M.

La conectividad al usuario se logra a través de SIMs provisionadas en la plataforma que se colocan en dispositivos de datos M2M para que puedan traficar datos a través de la red móvil.

Las SIM cards se conectan por un APN genérico (conectividad sobre internet) o por APN dedicado (conectividad por red MPLS o IPSEC).

El Smart Center es el punto de entrada a la gestión de la Smart M2M Solution. Se ha concebido como una aplicación web segura, compatible con la última versión de Firefox5 (Windows) y Chrome6 (Windows).



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: PBCP - PET - Provisión de equipos 4G VPN con sus respectivos abonos mensuales

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 31 pagina/s.